



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 13/11/2025

VISTO el expediente IFT-E-221-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la contratación directa por adjudicación simple por la prestación de los servicios de la firma NOMADE SOFT S.R.L., por la provisión del Sistema informático S.I.G.A. (Sistema de Información para la Gestión Administrativa), servicio de soporte técnico, asesoramiento permanente, mantenimiento y actualizaciones del sistema GEN Financiero, GEN Expedientes, GEN Recursos Humanos, y todo lo incluido a la migración del Sistema Informático Integral (Software SIGA), encontrándose incluidas las horas de programación de nuevos requerimientos, capacitaciones y horas profesionales para la profundización del modelo propuesto, que se utilizan en la órbita de este Instituto, por el término de veinticuatro (24) meses, en el marco del Contrato de Locación de Servicios N° 13/2024.

Que mediante Resolución In.Fue.Tur. N° 563/2025, se aprobó y se adjudicó a la firma NOMADE SOFT S.R.L., C.U.I.T.: 30-68419464-6, la contratación por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 58/100 (\$155.648.693,58).

Que mediante nota IFT-N-1137-2025, la firma NOMADE SOFT S.R.L. solicitó sea redeterminado el precio a partir de la cuota número doce (12), conforme lo establecido en su cláusula TERCERA que las segunda 12 cuotas estarán sometidas a la metodología de redeterminación estipulada en el Anexo IV– Resolución OPC N° 202/20, ARTICULO 36– LEY PROVINCIAL N 1015.

Que a orden 79 obra planilla en la cual se encuentra una síntesis del análisis de indicadores de evolución de precios conforme la estructura de costos que presento la firma.

Que se cuenta con disponibilidad para afrontar el gasto necesario para ajustar los importes correspondientes a los períodos devengados a partir de junio de 2025, como así también los restantes del Contrato de Locación de Servicios N° 13/2024 y su modificación, ascendiendo a un total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$13.624.443,00), debiendo ser imputado a la UGG 2100, UGC 2100, inciso 346.

Que por lo expuesto resultan necesario reconocer la estructura de costos en el contrato bajo registro N° 13/2024, conforme lo plasmado por la Oficina Provincial de Contrataciones – M.EC, en su Informe N° 1246/2025 Letra: D.P.R.P. y P.R.M.E.C. del 24 de Julio de 2025, el que obra a orden 74 del Expediente IFT N° 221/2024, y autorizar el gasto que genere la Adenda I por la modificación de la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación de Servicios N° 13/2024 del registro In.Fue.Tur., ajustando los valores de los períodos al nuevo cálculo.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mediante el Informe D.A.J. N° 81/2025.

Que se encuentra agregado el comprobante de imputación presupuestaria correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 y N° 1465, Decretos Provinciales N° 188/2023 y N° 01/2024, Resolución In.Fue.Tur. N° 12/2024 y Resolución N° O.P.C. N° 202/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 3135/2023, la Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoño
de Turismo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la estructura de costos del Contrato de Locación de Servicios N° 13/2024 del registro In.Fue.Tur, lo plasmado por la Oficina Provincial de Contrataciones en su Informe N° 1246/2025 Letra: D.P.R.P. y P.R.M.E.C. del 24 de Julio de 2025, el que obra a orden 74 del presente. Ello por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el gasto que genere la Adenda I del Contrato de Locación de Servicios N° 13/2024 del registro In.Fue.Tur., por los nuevos valores del contrato en función de los cálculos previstos en la Res. OPC N° 202/20, los que aumentan el gasto correspondiente al contrato por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$13.624.443,00); ascendiendo el gasto total autorizado a PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 58/100 (\$169.273.136,58). Ello por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el proyecto de adenda I al Contrato de Locación de Servicios N° 13/2024 del registro In.Fue.Tur., a suscribir, que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100, y a la subpartida 346, del ejercicio económico y financiero en vigencia y el saldo al ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a la firma NOMADE SOFT S.R.L. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1238/2025.

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1238/2025.
PROYECTO ADENDA I AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, CUIT N° 30-65871313-9, representado por su Presidente, Sr. Dante Gabriel QUERCIALI, D.N.I. N° 21.352.816; constituyendo domicilio legal en calle Paseo de la Mujer N° 1710, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, y por la otra, representado en este acto por el Sr. Julián René LÓPEZ MONTAÑA, D.N.I. N° 24.162.086, en su carácter de Apoderado de la firma NOMADE SOFT SRL, según instrumento a la vista que declara vigente, con domicilio legal en Maipú N° 1159, p. 1, d.1 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, y denominadas en su conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente adenda del Contrato de Locación de Servicios, de fecha 24 de junio de 2024, registrado bajo N° 13/2024 en del Instituto Fuegoño de Turismo, a los fines de plasmar la estructura de costos representativa del servicio en cuestión y el resultado del cálculo realizado por la Oficina Provincial de Contrataciones respecto a redeterminaciones de precios de los valores de dicho contrato conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES dejan establecido que la estructura de costos representativa del servicio previsto en el Contrato N° 13/24, y a los fines de considerarlo para futuros cálculos de redeterminaciones de precios, será la plasmada por la Oficina Provincial de Contratos en su Informe N° 1246/2025 Letra: D.P.R.P. y P.R.M.E.C. del 24 de Julio de 2025, el que obra a orden 74 del Expediente IFT N° 221/2024.

SEGUNDA: En función de los cálculos realizados mediante la aplicación de los criterios previstos en la Resolución OPC N° 202/02, a saber:

$$0.1638 = 0,889 * \left(\frac{1049551.33}{899692.17} - 1 \right) + 0,0101 * \left(\frac{8789.6656}{7517.8953} - 1 \right) + 0,0289 * \left(\frac{9149.5744}{8421.9942} - 1 \right) \\ + 0,040 * \left(\frac{9176.6883}{7930.1859} - 1 \right) + 0,0313 * \left(\frac{8714.4871}{7491.4314} - 1 \right)$$

LAS PARTES dejan establecido que el nuevo valor mensual del contrato a partir de la cuota 13 será de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 56/100 (\$8.231.436.56). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes, de común acuerdo y en función de la normativa vigente, proceden a redeterminar los precios aquí pactados.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los..... (....) días del mes de noviembre de 2025.-----